

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EDUCADORES COOMEDUCAR
DEMANDADA	MONICA MARIA URREA RAMIREZ
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00629-00

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Nueva EPS en la cual informa los datos de ubicación de la demandada, para los fines legales pertinentes.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a la demandada, del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 205 Del 10 DE DICIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA

Secretaría